



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.26.09
LEY ESCUELAS SEGURAS EN GESTION PRIVADA

Auditoría de Cumplimiento
Período 2025

Informe Final de Auditoría 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DE PROYECTOS: 2.26.09

NOMBRE DE LOS PROYECTOS: "Ley de Escuelas Seguras en Gestión Privada"

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2025

EQUIPO DESIGNADO:

- Dra. Mariana Álvarez (Directora)
- Cdora. Andrea Ortega (Coordinadora)
- Arq. María Alejandra Torre (Supervisora)

OBJETO:

UE 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 43, Educación de Gestión Privada, Actividad 17000 Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

OBJETIVOS:

Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable al Régimen de Escuelas Seguras, establecido por la Ley N° 2189/06 y su Decreto Reglamentario N° 538/09, por parte de los establecimientos educativos de gestión privada.

Verificar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), en relación con su intervención en los procesos de adecuación edilicia de los institutos educativos privados en materia de seguridad, conforme a la normativa vigente.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro Presupuestario
Sancionado, Vigente y Devengado de la Actividad 17000 Año 2025

UE	Programa	Actividad	Crédito		Devengado
			Sanción	Vigente	
570 - Dirección General Educación Gestión Privada	43 - Educación de Gestión Privada	17000 - Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada	\$ 177.124.116	\$ 177.124.092	\$ 122.467.351

Fuente: Cuenta de Inversión 2025

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

Código de los Proyectos: 2.26.09

Denominación de los Proyectos: "Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada"

Tipo de Auditoría: Auditoría de cumplimiento

Organismo auditado: Dirección General de Educación de Gestión Privada

Período bajo examen: 2025.

Objeto de la Auditoría: UE 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 43, Educación de Gestión Privada, Actividad 17000 Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable al Régimen de Escuelas Seguras, establecido por la Ley N° 2189/06 y su Decreto Reglamentario N° 538/09, por parte de los establecimientos educativos de gestión privada.

Verificar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), en relación con su intervención en los procesos de adecuación edilicia de los institutos educativos privados en materia de seguridad, conforme a la normativa vigente.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se realizarán en el ámbito de la **Dirección General de Gestión Privada (DGEGP)** entre el 02-01-2026 (Fecha de nota de presentación) hasta el 30-06-2026 (Fecha del último Establecimiento Escolar visitado).

Limitaciones al Alcance: No se produjeron limitaciones al alcance.

Observaciones:

- 1.- Del análisis comparativo efectuado entre la Ley N.º 2189/06 – Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y el Convenio N° 01328765 celebrado entre el GCABA —representado por el Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas— y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se verificó inconsistencias entre ambas normas en relación al universo de establecimientos potencialmente beneficiarios en función del aporte estatal, del plazo de devolución de los préstamos y de los criterios utilizados para la selección de las instituciones educativas. La falta de criterios uniformes entre ambos instrumentos amplía el margen de discrecionalidad de la UERESGP en el proceso de selección de los beneficiarios.
- 2.- Se verificó que la revisión anual de los montos de la Línea de Crédito Escuelas Seguras correspondiente al período 2025 no fue efectuada durante el mes de marzo, conforme lo establecido en la cláusula séptima del Convenio N° 01328765. Asimismo, se constató una demora aproximada de dos (2) meses por parte de la UERESGP en comunicar a las instituciones educativas la apertura de la línea de crédito y el monto máximo asignado para el ejercicio 2025 (\$11.000.000). Si bien el convenio no establece un plazo para efectuar dicha comunicación, la demora registrada redujo el plazo disponible para que los establecimientos tomaran conocimiento de la operatoria y evaluaran la posibilidad de acceder a dicha Línea de Crédito.
- 3.- Del análisis de las ocho (8) actuaciones mediante las cuales tramitaron las solicitudes de aval, se verificó que en seis (6)¹ casos no consta en los respectivos expedientes la intervención del Consejo Asesor con carácter previo a la aprobación del aval por parte de la UERESGP, conforme lo establecido en los puntos 9 y 10 del Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP. Esta situación evidencia debilidades en la comunicación, evaluación e intervención de otros órganos, ampliando el margen de discrecionalidad de la UERESGP en la toma de decisiones.

¹ De las 8 actuaciones relevadas se consideraron 6 casos, dado que en dos de ellos (Jardín de los Cerezos y GlauX) el aval no fue otorgado por falta de cupo.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

4- Del relevamiento efectuado sobre los ocho (8) establecimientos que integraron la muestra, se verificó que: (Se detallan los casos agrupados por tema)

Sistemas de autoprotección (SAP):

- a) el Instituto Juan Bautista Berthier permaneció sin un Sistema de Autoprotección vigente y aprobado durante el período comprendido entre el 5 de julio de 2025, fecha de vencimiento del SAP anterior, y el 27 de mayo de 2026, fecha de aprobación del nuevo Sistema de Autoprotección.
- b) en los establecimientos Instituto Parroquial La Piedad, Instituto San Antonio de Padua y Jardín de los Cerezos no se verificó la realización de al menos un simulacro de evacuación al inicio del ciclo lectivo 2025 (antes del 30 de abril) incumpliendo lo establecido en el Anexo D del Plan de Autoprotección aprobado por la DI-2022-1-GCABA-UERESGP.

Fichas DEM y seguimiento de observaciones de AGC

- c) tres (3) establecimientos (Nuestra Señora del Buen Consejo, Jardín de los Cerezos y Fundación Glaux) no contaban con una Ficha de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM) aprobada al cierre del ejercicio 2025, registrando su estado como "A subsanar";
- d) los tres (3) establecimientos habían sido intimados en reiteradas oportunidades por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) a regularizar la validación de la Ficha DEM².

Lo expuesto evidencia debilidades en el circuito de seguimiento, coordinación y asistencia técnica implementado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras en Gestión Privada (UERESGP), en articulación con los organismos que integran el régimen, para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones vinculadas con la vigencia de los Sistemas de Autoprotección, la ejecución de las acciones previstas en ellos y la regularización de las Fichas de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM).

5.- Del análisis de la ejecución presupuestaria del inciso 5 – Transferencias, correspondiente a la Actividad 17000 "Ley Escuelas Seguras en Gestión

² Cabe aclarar que durante las visitas efectuadas por esta Auditoría en junio de 2026 se verificó que uno (1) de dichos establecimientos continuaba sin contar con una Ficha DEM aprobada, mientras que los otros dos (2) registraban avances con posterioridad al cierre del ejercicio auditado;

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Privada", Programa 43, se verificó una sub-ejecución del 31 % del crédito presupuestario vigente al cierre del ejercicio 2025.

Conclusión/Dictamen: La Ley 2189 creó el Régimen de Escuelas Seguras en los institutos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial en todos los niveles de enseñanza, bajo la jurisdicción del GCBA. El presente régimen tiene por objeto la implementación de los lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas.

La presente auditoría, en tanto constituye la primera evaluación de esta actividad, permitió identificar debilidades en los procesos de coordinación, seguimiento y control implementados en el marco del Régimen de Escuelas Seguras.

Se destacan las inconsistencias detectadas entre la Ley y el Convenio de la Línea de Créditos Escuelas Seguras celebrado con el Banco Ciudad respecto de los establecimientos beneficiarios, los plazos de devolución de los préstamos y los criterios de selección. Asimismo, se subraya la necesidad de mejorar la eficiencia de los procesos involucrados y su correcto registro y documentación. En este sentido, los resultados obtenidos aportan elementos que pueden contribuir a la revisión y fortalecimiento del régimen general y de procesos, favoreciendo el cumplimiento oportuno de las acciones previstas y de los objetivos establecidos

Palabras Claves: Unidad Ejecutora 570, DGE GP, Actividad 17000, Ley de Escuelas Seguras, Establecimientos de Gestión Privada

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"LEY ESCUELAS SEGURAS EN GESTIÓN PRIVADA"
PROYECTO N° 2.26.09

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 2025-205-E-AGCBA-AGMIG la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de (ente auditado) del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I.- Objeto.

El Proyecto de auditoría 2.26.09 "Ley de Escuelas Seguras en Gestión Privada", auditoría de cumplimiento, tiene por objeto la unidad ejecutora (UE) 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 43 Educación de Gestión Privada, Actividad 17000 Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

Cuadro N° 1 – Presupuesto Sancionado, Vigente y devengado
Programa

UE	Programa	Actividad	Crédito		Devengado
			Sanción	Vigente	
570 - Dirección General Educación Gestión Privada	43 - Educación de Gestión Privada	17000 - Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada	\$ 177.124.116	\$ 177.124.092	\$ 122.467.351

Fuente: Cuenta de Inversión 2025

II.- Objetivos.

Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable al Régimen de Escuelas Seguras, establecido por la Ley N° 2189/06 y su Decreto Reglamentario N° 538/09, por parte de los establecimientos educativos de gestión privada.

Asimismo, verificar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras, de la cual una de sus áreas técnicas depende de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), en relación con su intervención en los procesos de adecuación edilicia de los institutos educativos privados en materia de seguridad, conforme a la normativa vigente.

III.- Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría se realizarán en el ámbito de la **Dirección General de Gestión Privada (DGEGP)** entre el 02-01-2026 (Fecha de nota de presentación) hasta el 30-06-2026 (Fecha del último Establecimiento Escolar visitado).

Los procedimientos efectuados fueron:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. **(Anexo I: Cuadro normativo)**
- b) Análisis de la partida presupuestaria Programa 43 Educación de Gestión Privada, Actividad 17000 Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada, período 2025 (crédito de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y crédito devengado).
- c) Análisis del universo de créditos activos devengados durante el año 2025. **(Anexo II: Análisis del universo de créditos activos devengados durante el año 2025)**

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- d) Análisis del universo de establecimientos educativos que solicitaron préstamo bancario durante el periodo 2025, identificando aquellos que resultaron beneficiarios. **(Anexo III: Universo de Establecimientos Escolares que solicitaron aval en el año 2025 identificando aquellos seleccionados como muestra).**
- e) Selección de una muestra de establecimientos educativos
- f) Verificación del cumplimiento del procedimiento general para la asignación de préstamo Línea de Crédito de escuelas seguras establecido en la DI-2023-1-GCABA-UERESGP (Anexo I).
- g) Constatación de la aplicación de los fondos al objeto previsto, mediante revisión documental y/o verificaciones in situ. **(Anexo IV: Relevamiento in situ de los 8 establecimientos de la muestra)**
- h) Solicitud a la DGE GP de copia de los ocho (8) Sistemas de Autoprotección (SAP) vigentes durante el 2025.
- i) Análisis de las actuaciones por las cuales tramitaron los SAP. Verificación de la consistencia entre la documentación obrante en el expediente y la entregada por los establecimientos educativos al efectuarse la visita.
- j) Verificación del cumplimiento de los simulacros obligatorios previstos en la normativa vigente, mediante el análisis de la documentación respaldatoria.
- k) Solicitud a la DGE GP del registro actualizado del estado de situación de las fichas Diagnostico, Evolución y Medidas correctivas (DEM) al cierre del ejercicio 2025, correspondiente a los establecimientos incorporados al Régimen de Escuelas Seguras.
- l) Solicitud de copia de las fichas DEM correspondientes a los ocho (8) establecimientos seleccionados en la muestra.
- m) Verificación de la consistencia entre el registro del estado de situación y las fichas DEM correspondientes a los establecimientos de la muestra.
- n) Relevamiento de las fichas DEM de la muestra a fin de verificar que las medidas correctivas establecidas presenten plazos de ejecución vigentes, sin tareas cuyo vencimiento sea anterior a la fecha de aprobación de la ficha.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- o) Solicitud a la AGC del listado de inspecciones realizadas a establecimientos educativos de gestión privada en el marco de la Ley N.º 2189/06 durante el ejercicio 2025 indicando la fecha en que se visitó y labro el acta de intimación.
- p) Solicitud a la DGEGP copia de las actas de intimación labradas por la AGC de los 8 establecimientos de la muestra.
- q) Verificación de la concordancia entre la información suministrada por la AGC y la DGEGP.
- r) Relevamiento de las situaciones detectadas e intimadas por la AGC. Analizar la articulación operativa entre las partes intervinientes en relación a la inspección, comunicación y seguimiento de las adecuaciones edilicias

La **Ley 2189**³ creó el **Régimen de Escuelas Seguras** en los institutos educativos de **gestión privada** incorporados a la enseñanza oficial en todos los niveles de enseñanza, bajo la jurisdicción del GCBA. Se incluyen también bajo este régimen los institutos privados regulados por la Ley 621⁴; los establecimientos de gestión estatal donde el servicio educativo se brinde a través de un convenio particular entre el Ministerio de Educación y terceros y las cooperativas con fines educativos con establecimientos incorporados a la enseñanza oficial. El presente régimen tiene por objeto la implementación de los lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas. Cabe aclarar que, todo instituto comprendido en este régimen debe disponer de la **Plataforma de Escuelas Seguras** como requisito de comienzo de sus actividades. Ver apartado de Aclaraciones Previas 3 (Sistemas de Autoprotección) y 4 (Ficha DEM).

³ Sanción 5-12-06. BOCBA N° 2695.

⁴ Sanción 2-08-01. BOCBA N° 1269. Regula la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive. Las instituciones que cuenten con sala de 5 años deben gestionar y obtener la incorporación a la enseñanza oficial, de dicho servicio, conforme a la normativa vigente en la materia.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Universo y muestra

El análisis se enfocó en aquellos establecimientos educativos que, durante el ejercicio 2025, tramitaron ante la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras en Gestión Privada (UERESGP) y la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGE GP) la solicitud de aval para acceder a la línea de crédito del Banco Ciudad. Sobre un total de 47 expedientes informados, **(Anexo III: Universo de Establecimientos Escolares que solicitaron aval en el año 2025 identificando aquellos seleccionados como muestra)**, se seleccionó una muestra de 8 expedientes mediante un criterio de selección dirigido, integrado por:

- ✓ 6 expedientes correspondientes a establecimientos que obtuvieron el aval para el otorgamiento del crédito (6 de los 11 casos existentes).
- ✓ 2 expedientes correspondientes a establecimientos cuyas solicitudes de crédito no prosperaron, priorizando aquellos vinculados a instituciones sin aporte estatal (2 de los 36 casos existentes).

Asimismo, para la conformación de la muestra se consideró que los establecimientos reunieran, en la medida de lo posible, una o ambas de las siguientes características:

- ✓ Haber registrado préstamos otorgados en ejercicios anteriores con incidencia en el devengado del ejercicio 2025. (Tal es el caso del Instituto Juan Bautista Berthier y San Antonio de Padua).
- ✓ Haber sido objeto de, al menos, una inspección realizada por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) durante el ejercicio 2025 (condición que se cumple en todos los casos).

Se detallan los casos seleccionados:

Cuadro N° 2
Muestra

	Expediente	Caract.	Establecimiento	Domicilio	Comuna	Criterio de selección	% Aporte estatal
1	EX-2025-40469952-GCABA-UERESGP	A-544	Instituto Parroquial La Piedad	Paraná 56	1	Aval 2025	100%
2	EX-2025-40651013-GCABA-UERESGP	A-433	Instituto Juan Bautista Berthier	Bacacay 4747	10	Aval 2025/ Crédito anterior	100%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3	EX-2025-41027592 -GCABA-UERESGP	A-352	Instituto San Antonio de Padua	Tilcara 3178	4	Aval 2025/ Crédito Anterior	100%
4	EX-2025-41082539 -GCABA-UERESGP	A-194	Instituto María Auxiliadora	Av. Juan de Garay 4353	5	Aval 2025	100%
5	EX-2025-45507835-GCABA-UERESGP	A-462	Instituto Don Orione	Hipólito Yrigoyen 2084	3	Aval 2025	100%
6	EX-2025-46182304-GCABA-UERESGP	A-201	Nuestra Señora del Buen Consejo	Santa María del Buen Aire 953	4	Aval 2025	100%
7	EX-2025-44944891 -GCABA-UERESGP	A-1182	El jardín de los cerezos	Av. Coronel Niceto Vega 4950	14	Aval denegado	Sin aporte
8	EX-2025-47083626 -GCABA-UERESGP	A-876	Instituto Glauco	Av. Nazca 3330	13	Aval denegado	Sin aporte

IV.- Limitaciones al alcance.

No se produjeron limitaciones al alcance.

V.- Aclaraciones previas.

1.- Presupuesto

Créditos presupuestarios

En el ejercicio 2025, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvo asignado un presupuesto sancionado de \$15.358.676.432.901, de los cuales un total de \$397.729.747.766 fueron asignados a la Unidad Ejecutora 570 Dirección General Educación de Gestión Privada. Dicha UE ha administrado durante el ejercicio auditado el Programa 43 Educación de Gestión Privada, contando con las siguientes actividades:

Cuadro N°3 – Crédito sancionado Unidad Ejecutora 570 Programa 43 – Ejercicio 2025

UE	Programa	Actividad	Crédito Sancionado	Incidencia sobre total Programa
570 - Dirección General Educación en Gestión Privada	43 - Educación de Gestión Privada	1000 - Conducción	6.102.488.030	1,53%
		10000 - Asistencia Financiera a Inicial	56.442.741.438	14,19%
		11000 - Asistencia Financiera a Primaria	116.163.651.944	29,21%
		12000 - Asistencia Financiera a Especial	17.367.587.703	4,37%
		13000 - Asistencia Financiera a Media	171.506.670.116	43,12%
		14000 - Asistencia Financiera a Adultos y Adolescentes	1.748.345.986	0,44%
		15000 - Asistencia Financiera a Superior	26.544.888.158	6,67%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	16000 - Asistencia Financiera a Institutos Terciarios	1.676.250.275	0,42%
	17000 - Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada	177.124.116	0,04%
Total Sancionado Programa 43		397.729.747.766	100,00%
Total Sancionado Unidad Ejecutora 570		397.729.747.766	

Fuente: Decreto N°12 Distribución Administrativa de Créditos

El objeto de la presente auditoría se centra en la gestión presupuestaria del Programa 43, Actividad 17000, al cual se le asignó \$177.124.116 únicamente al Inciso 5 – Transferencias.

Cuadro N° 4 – Crédito sancionado Actividad 17000 – Ejercicio 2025

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado
17000 - Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada	5 - Transferencias	177.124.116

Fuente: Decreto N°12 Distribución Administrativa de Créditos

Este presupuesto tiene como único destinatario al Banco de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Régimen de Escuelas Seguras.

Transferencias devengadas 2025

Durante el año auditado se verificaron devengamientos trimestrales de entre 28 y 33 millones de pesos totalizando 122.467.351 millones⁵:

Cuadro N° 5 – Crédito devengado por trimestre - Actividad 17000 – Provisorio 2025

Inciso	Beneficiario	Trimestre	Devengado
5 - Transferencias	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1	30.999.358,53
		2	33.855.717,35
		3	29.283.153,01
		4	28.329.122,15
Total devengado 2025			122.467.351,04

Fuente: SIGAF y Nota NO-2026-13385584-GCABA-DGEGP

La distribución de los devengamientos a lo largo del ejercicio evidencia un comportamiento relativamente homogéneo, traducido en un esquema de transferencias mensuales al Banco de la Ciudad.

⁵ De acuerdo con la información definitiva disponible en SIGAF y provista por nota IF-2026-05536237-GCABA-DGOGPP y NO-2026-13385584-GCABA-DGEGP

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N°6 – Crédito devengado por mes - Actividad 17000

Fecha de imputación	Tipo	Nro	Año	Beneficiario	Devengado
31/1/2025	EX	9626656	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.317.876,51
28/2/2025	EE	11159386	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.466.516,63
30/3/2025	EE	20817895	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.214.965,39
30/4/2025	EE	20893495	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.131.678,08
30/5/2025	EE	27094217	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.044.183,40
30/6/2025	EE	3019412	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	9.952.251,61
30/6/2025	EE	3019412	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	3.727.604,26
30/7/2025	EE	38197891	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	9.858.179,96
30/8/2025	EE	38492847	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	9.042.175,91
30/9/2025	EE	43823772	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.382.797,14
30/11/2025	EE	55201937	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	8.665.572,02
30/12/2025	EE	55168897	2025	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	9.556.440,75
31/12/2025	EX	6366621	2026	Banco de la Ciudad De Buenos Aires	10.107.109,38
Total devengado					122.467.351,04

Fuente: Nota NO-2026-13385584-GCABA-DGEGP

Estas transferencias corresponden al pago de las bonificaciones de tasa de interés de las cuotas del mes de cada uno de los préstamos vigentes otorgados en el marco de la Ley 2189/06, excepto el devengado de fecha 30 de junio de 2025 correspondiente al pago de la garantía para cancelar las deudas impagas del establecimiento Instituto Formar Futuro A-565 por un importe de \$3.727.604,26⁶.

Para finalizar el año, el Ministerio de Educación, a través de la UERESGP, aprobó avales a 11 establecimientos educativos para ser incorporados a la documentación requerida por el Banco Ciudad para el otorgamiento de nuevos préstamos. Es importante destacar que los préstamos correspondientes a estos avales no generaron gastos para el Ministerio de Educación durante el período auditado.

Según lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2025 la partida 5.5.1. de la Actividad 17000, Programa 43, no ha sido objeto de ampliaciones, compensaciones ni reducciones efectuadas en el transcurso del ejercicio auditado⁷.

⁶NO-2026-27275780-GCABA-DGEGP

⁷ Únicamente se realizó una modificación presupuestaria inmaterial de \$24 (REQMP 11207)

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Considerando que el crédito otorgado en la ley de presupuesto 2025 ascendía a \$177.124.116 millones, que el crédito vigente se mantuvo en esa cifra y teniendo en cuenta que se devengaron 122.467.351 millones, se calcula una sub ejecución del 31% del crédito sancionado. **(Observación N 5)**

Cuadro N°7: Crédito sancionado, vigente y devengado – Provisorio Ejercicio 2025

Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
17000 - Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada	5 - Transferencias	177.124.116,00	177.124.092,00	122.467.351,04

Composición de las transferencias

Durante el Ejercicio 2025 se pagó la compensación de tasa de interés de 73 créditos activos asignados a 52 establecimientos educativos entre 2020 y 2024. **(Anexo III: Universo de créditos activos devengados durante el año 2025)**. De los 52 establecimientos beneficiados 12 (es decir 23% del total) reciben aportes estatales por debajo del 75%, piso establecido en el art 21 de la Ley 2189/2006 para el otorgamiento de créditos con tasa bonificada.

Cuadro N°7: Porcentaje de bonificación de tasa

Claverama	Nombre	CUIT	Establecimiento	Bonificación de créditos	Fecha de crédito
A-379	Claret GYM	30566141961	ASOCIACION AMIGOS DEL PAIS	40	9/12/2021
A-982	Instituto Nuevos Aires	30648720412	NUEVOS AIRES SRL	40	28/1/2022
A-643	Schiller	30526997111	SOC EDUC ALEMANA V DEVOTO Y V PARQUE	40	7/2/2022
A-1343	Nueva Escuela de Educación La Obra	30714192120	EDUCANDO P EL TERCER MILENIO	60	15/2/2022
A-1216	Escuela Nueva Esperanza	33714416559	ESCUELA NUEVA ESPERANZA SRL	70	16/2/2023
A-689	Moruli	30716562251	INSTITUTO MORULI SA	60	1/11/2022 y 14/4/2023
A-496	Santa Cruz	33611969959	INSTITUTO SANTA CRUZ	70	1/2/2022 y 25/04/2023
A-743	Bet El	30544771376	COMUNIDAD BET EL	60	27/01/2023 y 30/8/2023

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

A-1099	Sarmiento	30717340023	INSTITUTO SARMIENTO SHOLEM BS AS	40	6/9/2023
89R	EL JARDIN DE LA CUADRA	33714259429	EL JARDIN DE LA CUADRA SRL	40	24/10/2024
A-697	Colegio Logosófico González Pecotche	30544523690	FUNDACION LOGOSOFICA	40	11/11/2024
A-1133	Tiempo Educativo	33686475269	INST TIEMPO EDUCATIVO SRL	50	2/12/2021 y 13/11/2024

Fuente: SINIGEP y Nota NO-2026-22406656-GCABA-DGEGP

De acuerdo con las diferentes adendas y convenios que se fueron actualizando a lo largo de los años el capital máximo a solicitar fue variando mostrando la siguiente evolución de los topes vigentes.

Cuadro N°8: Evolución de tope de capital a otorgar

Norma aprobatoria	Número	Desde	Hasta	Monto vigente
Adenda 5	CONVE-2019-25663230-GCABA-DGCLEI	16/8/2019	3/1/2023	\$ 2.500.000
Convenio UERESGP-Banco Ciudad	IF-2023-01329508-GCABA-DGEGRAL	4/1/2023	17/7/2024	\$ 5.000.000
Nota DGEGP - UERESGP a Banco Ciudad	IF-2024-27277704-GCABA-UERESGP	18/7/2024	30/9/2024	\$ 8.475.000
		1/10/2024	16/7/2025	\$ 11.000.000
Nota DGEGP - UERESGP a Banco Ciudad	IF-2025-29871868-GCABA-DGEGP	17/7/2025	-	\$ 11.000.000

Fuente: NO-2026-27275780-GCABA-DGEGP

2. Normativa aplicable al Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia – Línea de Crédito Escuelas Seguras

Con el fin de efectivizar el objetivo de la **Ley N° 2189/06** y de acuerdo a lo que establece el art. 6° se han desarrollado programas orientados a optimizar las condiciones generales de seguridad y a fomentar la toma de conciencia por parte de la comunidad educativa, mediante la promoción de medidas, incentivos fiscales y/o **facilidad de acceso a créditos bancarios**, que posibiliten la adecuación de los edificios escolares (ya sea en infraestructura, equipamiento o instalaciones) a los estándares actualizados en materia de seguridad.

Siguiendo este objetivo se creó el **"Fondo de Financiamiento para la**

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Adecuación de la Infraestructura Edilicia" (art. 21 de la ley)⁸ reconociendo como **beneficiarios** del mismo a aquellos establecimientos educativos de gestión privada que reciben entre el **75% y 100% de aporte estatal**; debiendo devolver el préstamo en un plazo no mayor a **4 años**, contados desde la fecha de otorgamiento del crédito.

Se le asignó a la UERESGP la función de administrar el citado fondo de financiamiento, conjuntamente con el asesoramiento del Consejo Asesor⁹.

Como se mencionó anteriormente, a fin de facilitar el acceso al financiamiento se celebró en el año 2011 un **Convenio entre el GCBA** (representado por el Ministerio de Educación, la UERESGP y la Dirección General de Gestión Privada, dependiente de este Ministerio) **y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires**. Posteriormente se suscribieron sucesivas adendas al Convenio, que fueron modificando las condiciones de la operatoria. **(Cuadro N° 8: Evolución de topes de capital a otorgar)**

En lo que respecta al período 2025 las transferencias efectuadas en el marco de la línea de crédito de Escuelas Seguras se realizaron conforme al **Convenio N°01328765**¹⁰ celebrado entre **el GCBA** (representado por el Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y el Ministerio de Hacienda y Finanzas¹¹) y el **Banco de la Ciudad**.

En el citado convenio se establecen los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos para acceder al financiamiento¹²; como así también la modalidad de la operatoria crediticia. En este aspecto se detalla que el préstamo otorgado por el Banco Ciudad devengará intereses a tasa fija nominal

⁸ El organismo auditado informó mediante NO-2026-13385584-GCABA-DGEDP que: "La fuente de financiamiento del Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia previsto en el Art. 22 de la Ley 2189/06 proviene del Tesoro de la Ciudad, conforme las partidas asignadas mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2025 (Ley N° 6804)".

⁹ Ley 2189. Art. 8°. Son funciones de la Unidad Ejecutora las siguientes: *g. "Administrar el fondo de financiamiento previsto en el artículo 21 para obras de infraestructura edilicia en materia de seguridad estableciendo reglas para la asignación de los recursos, con el asesoramiento del Consejo Asesor."*

¹⁰ Se aclara que el citado Convenio fue registrado el 4-01-23. El mismo se renueva anualmente en forma automática.

¹¹ El Ministerio de HyF se incorpora al presente Convenio, en virtud del nuevo mecanismo acordado para el pago de los subsidios y garantías en la operatoria de financiamiento establecida en el mismo.

¹² Cláusula segunda. Para acceder al crédito el establecimiento educativo debe: estar constituido en legal forma y en pleno funcionamiento; contar con situación impositiva y previsional regular; calificar crediticiamente conforme la normativa aplicable del Banco Central y del propio Banco Ciudad; acordar previamente con la UERESGP las obras, mejoras y/o equipamiento a realizar y contar con la conformidad del Ministerio de Educación respecto a la solicitud de crédito de la institución educativa.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

anual, siendo el plazo máximo de amortización de capital de hasta **60 meses** (en el caso de Mypes y Pymes) y **48 meses** (para grandes empresas) tanto para obras como para equipamiento. En relación a la tasa de interés, el convenio especifica que el Ministerio de HyF bonificará la tasa de acuerdo al aporte estatal que reciba la institución educativa; considerando **aportes del 100, 80, 70, 60, 50 y 40 %** e incluso **el 40%** para establecimientos educativos asistenciales regidos por la **Ley 621**¹³.

El Banco de la Ciudad verifica el cumplimiento de las condiciones previstas en el Convenio, resuelve el otorgamiento o la denegación del crédito solicitado, e informa periódicamente a la UERESGP sobre las actuaciones realizadas.

Por lo tanto, la entidad bancaria es la responsable del otorgamiento, administración, percepción de cuotas y gestión del recupero de los préstamos concedidos.

Cabe aclarar que previamente al otorgamiento del crédito por parte del Banco, los establecimientos educativos deben tramitar la solicitud del aval ante la UERESGP cumpliendo el procedimiento previsto en la DI-2023-1-GCABA- UERESGP "Nuevo Procedimiento General para la asignación de préstamos Línea de crédito de Escuelas Seguras"¹⁴.

Luego de realizar un análisis comparativo de la normativa aplicable (Ley N° 2189/06 y Convenio celebrado con el Banco Ciudad) en lo que respecta al *Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia – Línea de Crédito Escuelas Seguras* se concluye que se detectan inconsistencias entre ambas normas en relación a:

- Beneficiarios/ % aporte estatal: el Convenio amplía el universo de establecimientos educativos hasta el 40 % de aporte estatal, por debajo del piso dispuesto por la Ley del 75%.
- Plazo para la devolución: el Convenio establece (60 – 48 meses) más el período de gracia de hasta 12 meses (para el caso de obras) o 3 meses (para equipamiento), plazos que superan el especificado por la ley (4

¹³ Es decir la bonificación de la tasa será del 100% para establecimientos con 100% de aporte estatal, del 80% para establecimientos con 80% de aporte estatal. Así sucesivamente hasta el 40%.

¹⁴ DI-2023-1-GCABA-UERESGP (3-01-23). Deja sin efecto el Anexo DI-2019-09467724-GCABA-UERESGP de la DI-9-UERESGP/19. Cabe aclarar que la DI-1-UERESGP/22 derogó la DI-9-UERESGP/19.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

años)

- Criterios de selección: la Ley establece que la Unidad Ejecutora debe establecer reglas de asignación de recursos y criterios de asistencia financiera, con el asesoramiento del Consejo Asesor (art. 8°) mientras que el Convenio expresa que el establecimiento debe acordar previamente con la UERESGP las obras/mejoras y/o equipamiento a realizar y contar con la conformidad del Ministerio de Educación, no mencionando la intervención del Consejo Asesor (cláusula segunda)¹⁵. Es decir los criterios reglados de la ley se sustituyen por una conformidad/acuerdo caso por caso. El acceso depende, así, de un acto de voluntad del propio organismo, no del cumplimiento de parámetros predefinidos.

Al bajar el piso de aporte estatal del 75% (art. 21 de la ley) al 40% (cláusula quinta) el Convenio amplía el conjunto de establecimientos elegibles, y con ello el margen sobre el que la UERESGP ejerce su selección. La falta de unificación de criterios amplía el margen de discrecionalidad de la UERESGP en el proceso de selección de los beneficiarios. **(Observación N°1)**

A modo de ejemplo se detallan casos de establecimientos educativos con aporte estatal por debajo del 75% (piso legal) que han obtenido, en años anteriores, el préstamo del Banco Ciudad y de los cuales se pagó la compensación de tasa de interés durante el ejercicio 2025:

- Instituto Nuevos Aires (aporte estatal 40% - Bonificación 40%)
- Instituto Tiempo Educativo (aporte estatal 50% - Bonificación 50%)
- Nueva Escuela de Educación La Obra (aporte estatal 60% - Bonificación 60%)
- Instituto Santa Cruz (aporte estatal 70% - Bonificación 70%)

Estos casos evidencian las inconsistencias de la normativa aplicada, dado que de enmarcarse en la Ley 2189, estos establecimientos educativos no hubieran sido beneficiarios del crédito bancario, por tener un aporte estatal por debajo del piso legal.

¹⁵ Cláusula segunda: Para acceder al crédito el establecimiento educativo debe: 4) Acordar previamente con la UERESGP las obras/mejoras y/o equipamiento a realizar. 5) Contar con la conformidad de el "Ministerio ME" respecto a la solicitud de crédito de la institución educativa.

Procedimiento para la solicitud del aval y asignación de préstamos

Como se mencionó anteriormente, por **DI-2023-1-GCABA-UERESGP** se aprobó el Anexo del "Nuevo Procedimiento General para la asignación de préstamos Línea de crédito de Escuelas Seguras", registrado bajo el número DI-2023-00448219-GCABA-UERESGP. En el mismo se detalla el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la solicitud del crédito y la obtención del aval por parte de la DGE GP y la UERESGP.

En relación a esta auditoría y considerando los procedimientos oportunamente planteados, se solicitó a la DGE GP información relacionada con la asignación de préstamos Línea de Crédito Escuelas Seguras correspondiente al período 2025.

En respuesta a los requerimientos, se adjuntó:

- Nota de la DGE GP y UERESGP por la cual se propone como monto máximo de capital de cada crédito a otorgar la suma \$11.000.000, autorizando un cupo de \$121.000.000 para el otorgamiento de nuevos créditos, según la asignación presupuestaria¹⁶. Cabe aclarar que las modificaciones de los montos responden a la revisión anual establecida en la cláusula séptima del Convenio celebrado entre el GCBA (representado por el ME y la UERESGP) y el Banco Ciudad.
- Mail del Ministerio de Educación –*Novedades Escuelas Seguras*- enviado a las instituciones educativas, comunicando la apertura de la línea de crédito para el año 2025. En el mismo se invita a las instituciones comprendidas dentro del Régimen de Escuelas Seguras a solicitar el préstamo del Banco Ciudad, por un monto total de \$ 11.000.000, con garantía del Ministerio de Educación, tasa subsidiada para los establecimientos con aporte estatal (contemplando subsidios proporcionales al aporte estatal) y con un plazo de devolución de 5 años. Se especifica además que el procedimiento para la solicitud del aval debe realizarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) antes del 30-10-25¹⁷.
- Nómina de las actuaciones mediante las cuales las instituciones

¹⁶ IF-2025-29871868-GCABA-DGE GP (17-07-25). NO-2025-30283930-GCABA-UERESGP (21-07-25).

¹⁷ NO-2026-22406656-GCABA-DGE GP

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

educativas tramitaron la solicitud del aval¹⁸. De un total de 47 actuaciones, la DGE GP y UEREGP otorgaron aval a 11 establecimientos educativos; de los cuales 2¹⁹ de ellos no han logrado acuerdo con el Banco Ciudad. (Anexo IV: Ava les otorgados por la UERESGP durante 2025). Cabe aclarar que, de acuerdo a lo informado por el organismo auditado, el otorgamiento del aval responde a un criterio técnico y de adecuación normativa, orientado a facilitar el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la Ley, sin establecer un orden de mérito entre las instituciones solicitantes.

Del análisis de la información y documentación proporcionada, se verificó que la revisión anual respecto a la modificación de los montos, para el período 2025, no se efectuó en el mes de marzo, incumpliendo lo establecido en la cláusula séptima del citado Convenio²⁰. Asimismo se evidenció una tardanza por parte de la UERESGP, de aproximadamente 2 meses, en dar a conocer a las instituciones educativas la apertura de la Línea de Crédito Escuelas Seguras con su correspondiente monto asignado (\$ 11.000.000) para el período 2025²¹.

(Observación 2).

De las 8 actuaciones que conforman la muestra se verificó el cumplimiento del Procedimiento General para la asignación de préstamos establecido en el Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP. Para ello se relevó la constancia de:

- Nota del establecimiento, firmada por su representante legal, dirigida a la UERESGP solicitando aval para el crédito, consignando el domicilio del edificio, las obras a realizar y los motivos por los cuales las prioriza.
- Dos presupuestos detallados
- Memoria descriptiva, aclarando el alcance de las obras y el costo de las mismas

¹⁸ NO-2026-22406656-GCABA-DGE GP

¹⁹ Instituto Gustavo Adolfo Becquer e Instituto Don Orione.

²⁰ Convenio N° 01328765. Cláusula séptima: "...La modificación de los montos acordados en la presente cláusula será anualmente en el **mes de marzo**, sobre la base de la experiencia desarrollada, ajustando los mismos en función de los nuevos requerimientos y teniendo en cuenta la asignación de fondos realizada en el presupuesto anual de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas modificaciones serán acordadas por LAS PARTES y notificadas mediante comunicación oficial".

²¹ Entre los días 17 y 21 de julio se efectúa la revisión anual acordando el monto de \$ 11.000.000 para el año 2025. El 11-09-25 se envía mail a las instituciones educativas comunicando al mismo.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Intervención del Consejo Asesor, previo a la aprobación por parte de la UERESGP
- Aval aprobado y firmado por la DGE GP, la Gerencia Operativa Económico Financiera de la DGE GP y la Coordinación de la UERESGP
- Comunicación al establecimiento educativo de la aprobación o denegación del aval solicitado.

Del relevamiento de las actuaciones se concluye que se cumplió con el procedimiento establecido en el Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP, salvo en lo que respecta a la intervención del Consejo Asesor, previo a la aprobación por parte de la UERESGP; incumpliendo lo establecido en el punto 9 y 10 de la normativa mencionada²². **(Observación 3)**

Al respecto cabe aclarar que el Decreto N° 538/09 reglamentario de la Ley 2189 establece en su art. 3° la conformación del Consejo Asesor, órgano que propondrá los criterios para la aplicación de los fondos que fija la ley de acuerdo a lo establecido en el art. 8°²³. Asimismo la DI-2023-5-GCABA-UERESGP que aprueba el Reglamento Interno de funcionamiento y deliberación de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada establece en su Anexo (Capítulo VIII -art. 24 y siguientes-) el accionar del Consejo Asesor y su Comité Ejecutivo.

Luego del otorgamiento del crédito por la entidad bancaria, la UERESGP solicita

²² Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP. Punto 9: "Previo a la aprobación por parte de la UERESGP, se dará intervención al Consejo Asesor para su notificación respecto del pedido a ser aprobado por la UERESGP, pudiendo el Consejo Asesor cuestionar el mismo dentro de los 5 días hábiles de notificado, debiendo justificar el motivo". Punto 10: "El Consejo Asesor de la UERESGP podrá proponer criterios para la priorización en el otorgamiento de los fondos".

²³ Decreto N° 538/09. Art 3° "Convócase a las instituciones representativas de los establecimientos educativos de gestión privada para que propongan en el plazo de 10 (diez) días hábiles, a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación, representantes a los fines de conformar el Consejo Asesor establecido por el artículo 8°. Para la conformación del mismo se tendrá en cuenta la representatividad de las instituciones proponentes respecto de los establecimientos de la jurisdicción. Dicho consejo estará integrado por 8 (ocho) miembros: dos representantes de las escuelas católicas, un representante de las escuelas evangélicas, un representante de las escuelas judías, dos representantes de las escuelas no confesionales, un representante de los institutos de educación superior y un representante de las instituciones de educación especial..."

Art. 8° "Asimismo, el Consejo Asesor propondrá los criterios para la aplicación de los fondos que fija la ley de acuerdo con las distintas modalidades establecidas en la misma".

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

a la institución beneficiaria la presentación de los comprobantes respaldatorios de las mejoras edilicias o adecuaciones oportunamente declaradas y financiadas, a fin de verificar su efectiva aplicación al objeto previsto. De las 8 actuaciones relevadas se verificó que en 5 de ellas consta el reporte de obras y/o mejoras realizadas por la institución, comprobando el destino de los fondos asignados en el marco de la Línea de crédito Escuelas Seguras. Situación que se corroboró en cada institución al momento de la visita in situ. De los 3 casos restantes se verificó que en 2 de ellos: El Jardín de los Cerezos y Glaux la solicitud no pudo ser otorgada por no contar con cupo disponible, mientras que el Instituto Don Orione si bien obtuvo el aval de la UERESGP no logró llegar a un acuerdo con la entidad bancaria; razón por la cual las mejoras fueron ejecutadas con fondos propios de la institución. **(Ver Anexo V: Relevamiento in situ de los 8 establecimientos educativos de la muestra)**

4.- Sistemas de Autoprotección – SAP –

La **Ley 5920²⁴** creó el **Sistema de Autoprotección** que consiste en un conjunto de acciones y medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia. La obligatoriedad del Sistema de Autoprotección alcanza a edificios, establecimientos y/o predios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, **escuelas**, hospitales y en todos aquellos edificios, establecimientos y/o predios, con afluencia de público, adecuándolo a las características propias del edificio, su destino y de las personas que lo utilicen, siendo de aplicación voluntaria en los edificios cuyo destino sea solo de vivienda. Dicho Sistema tiene una **validez de 2 años** y su tramitación se realiza ante la **Dirección General de Defensa Civil**.

Cabe recordar que la Ley **2189/06²⁵** creó el **Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada**, con el objeto de implementar lineamientos generales de seguridad, destinados a promover, en los institutos educativos, estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y

²⁴Sanción 7-12-17

²⁵Sanción 5-12-06

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas.

Por **DI-2022-1-GCABA-UERESGP**²⁶ se aprobó la estructura y los lineamientos generales y básicos para la elaboración de la **Plataforma de escuelas Seguras (PES)** que deben elaborar las instituciones educativas alcanzadas por la Ley 2189. En su **Anexo** se detallan las características que debe reunir la plataforma especificando cada uno de sus dispositivos (Mapa de riesgo, Ficha DEM, Plan Básico de Normas y Procedimientos, Plan de Autoprotección y Referentes de Seguridad).

El **Plan de Autoprotección** abarca las disposiciones referidas a las condiciones y conductas imprescindibles que deberá observar una comunidad educativa, para afrontar, sin ayuda externa y de forma inmediata, situaciones de riesgo moderado; debiendo contar con las instrucciones básicas y los medios necesarios para tal fin. El Plan de Autoprotección hace referencia a la organización de todos los recursos, tanto humanos, como técnicos, y al nivel de preparación con que cuenta el plantel para responder, de manera inmediata, ante un evento y garantizar la vida y seguridad de las personas. Cabe aclarar que la presentación del Sistema de Autoprotección (SAP) ante Defensa Civil se considera como parte integrante del Plan de autoprotección de la Plataforma de Escuelas Seguras.

Las instituciones educativas deben cumplir, además de la normativa de Defensa Civil, las disposiciones de la UERESGP que se apliquen al respecto. En este sentido, deberán tener en cuenta que las capacitaciones para los roles de los planes de evacuación, deben realizarse previo al inicio del año escolar, con el fin de capacitar al personal que desempeña actividades en el establecimiento, durante ese mismo año escolar.

En relación a los simulacros de evacuación, y con el fin de lograr un entrenamiento efectivo de todas las personas involucradas en los mismos, las instituciones educativas deben realizar, al menos, uno durante los primeros meses del ciclo lectivo, antes del 30 de abril, y la frecuencia debe ser tal, que

²⁶Sanción 30-12-22

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

permita asegurar que toda la población del establecimiento realice dichos simulacros y tenga la práctica adecuada.

La **DI-331/DGDCIV/25**²⁷ establece que las Disposiciones Aprobatorias de los Sistemas de Autoprotección tienen una validez de 2 años contados a partir de la fecha de su aprobación, siempre que mantengan las condiciones y recaudos que dieron origen a su aprobación y cumplan con los requisitos de "Vigencia Anual" establecidos en la citada norma²⁸.

Es decir, los establecimientos educativos deben tramitar ante la Dirección General de Defensa Civil la aprobación del Sistema de Autoprotección; para lo cual deberán cumplir con la capacitación del personal asignado a un rol y presentar cronograma de simulacros de evacuación.

Como se mencionó anteriormente, los Sistemas de Autoprotección tienen una validez de 2 años. Antes del vencimiento del primer año, las instituciones educativas deben tramitar la "**Vigencia Anual**".

La falta de cumplimiento de la documentación solicitada o la presentación fuera de término sin razones que lo justifiquen, habilitan a la DGDCIV a revocar la disposición aprobatoria.

Vencido el plazo de los 2 años, las instituciones educativas deben volver a tramitar el Sistema de Autoprotección, ya que no se admite reválida²⁹.

En relación a esta auditoría y siguiendo los procedimientos oportunamente planteados, se solicitó a la DGEGP copia de los Sistemas de Autoprotección vigentes durante el 2025 de las 8 instituciones educativas que conforman la muestra, con sus correspondientes disposiciones aprobatorias.

En respuesta a ello, el organismo auditado proporcionó un link para acceder a las actuaciones por las cuales tramitaron los debidos SAP. Se tomó vista de los expedientes, se analizó la documentación obrante, que luego fue contrarrestada

²⁷La DI-331/DGDCIV/25 (23-01-25) derogó la DI-356-DGDCIV/23.

²⁸DI-331/DGDCIV/25 Anexo III "*Requisitos exigibles e indispensables para la Presentación, Evaluación, Vigencia y Reválida de los Sistemas de Autoprotección*". Art. 14 Vigencia Anual.

²⁹DI-331/DGDCIV/25 Anexo III. Reválida por trámite abreviado (Art. 15) "*Todos los Sistemas de Autoprotección que **no estén enunciados** en el Artículo 2º de la Ley 5920, se encuentren vigentes y cumplan con las condiciones indicadas en el 3er. párrafo del artículo antes mencionado, tramitarán su reválida de forma **bianual** dentro del mismo expediente...*" Dado que los establecimientos educativos se encuentran enunciados en el art. 2 de la Ley 5920, no se admite reválida.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

con la entrega por los establecimientos educativos al efectuarse la visita. De este análisis se concluye que:

De los 8 establecimientos educativos que conforman la muestra, 4 de ellos : los Institutos La Piedad, María Auxiliadora, Nuestra Señora del Buen Consejo y Fundación Glaux han tramitado durante el 2025 la vigencia anual del Sistema de Autoprotección cumpliendo con los requisitos establecidos en la DI-331/DGDCIV/25 (Anexo III).³⁰ Es decir que antes del vencimiento del primer año del SAP los establecimientos tramitaron la "vigencia anual" adjuntando en la actuación nota donde especifican no haber sufrido cambios edilicios, cronograma con las fechas del 3° y 4° simulacro de evacuación y la Planilla de asignación de roles actualizada. Solo en un caso, Instituto la Piedad, se verificó una demora de 25 días en la iniciación del trámite de vigencia anual; situación que fue debidamente justificada por la institución³¹ y considerada por Defensa Civil.

Los 4 Institutos restantes: Juan Bautista Berthier, San Antonio de Padua, Don Orione y el Jardín de los Cerezos han iniciado una nueva actuación para la aprobación del Sistema de Autoprotección. Bajo esta situación se verificó, en el Instituto Juan Bautista Berthier una demora en la iniciación e impulsión del trámite de aprobación del SAP ante la Dirección General de Defensa Civil. Por Ex 2023-21077522-GCABA-DGDCIV tramitó la DI-2023-489-GCABA-DGPEYCB aprobatoria del SAP con vigencia hasta el 5-07-25, estableciendo los

³⁰ DI-331/DGDCIV/25 Anexo III "Requisitos exigibles e indispensables para la Presentación, Evaluación, Vigencia y Reválida de los Sistemas de Autoprotección". Art. 14 Vigencia Anual.

14.1 "Para mantener la vigencia de la disposición aprobatoria de los sistemas de autoprotección deben, antes del vencimiento del primer año, presentar la siguiente documentación:

a. Nota indicando que no existen modificaciones al Sistema de Autoprotección presentado, manteniendo la condición de aprobación otorgada, sellada y firmada por el profesional interviniente. Para los casos en que se produzcan modificaciones en el Sistema de Autoprotección aprobado, tanto sean edilicias (funcionales, estructurales o ambas), cambio de uso, modificación o incorporación de procesos, cambio de razón social, baja del profesional, u otra circunstancia que altere las condiciones de aprobación, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para evaluación y resolución del expediente;

b. Se presentará un cronograma con dos (2) prácticas de simulacros, que deberán efectivizarse dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de capacitación del personal que ocupará roles, identificadas como tercer y cuarto simulacro: declarando día, mes, año y hora de realización.

c. Planilla de registro de capacitación de roles actualizada..."

³¹ "...solicito pueda tener a bien considerar la situación que ocasionó la demora en la carga de la validación. Cabe destacar que, en diciembre de 2024, la actividad educativa se redujo a la toma de exámenes..., lo que provocó que el personal a capacitar no estuviera disponible en su totalidad. Además, el establecimiento educativo cerró sus puertas a mediados de dicho mes y reanudó actividades en la segunda quincena de enero, momento en el que finalmente se concretó la capacitación..."

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

simulacros de evacuación para el 29-09-23 y 17-04-24. Luego de esa fecha (5-07-25) se observó un período de 10 meses aproximadamente comprendido entre el 5 de julio de 2025 (fecha en que venció el SAP) y el 27 de mayo de 2026 (fecha en que se aprueba el nuevo SAP) en que la Institución no contó con SAP aprobado, dado que la iniciación de la actuación -EX-2025-37048288-GCABA-DGDCIV- se efectuó en septiembre de 2025 y las primeras actuaciones del expediente se registran en abril de 2026. Por DI-2026-3423-GCABA-DGDCIV (del 27-05-26) se aprueba en nuevo SAP con vigencia hasta 26-05-28, estableciendo los simulacros de evacuación para los días 13-08-26 y 16-11-26. Cabe aclarar que la Institución realizó durante el año 2025 un solo simulacro de evacuación (el 14-04-25). **(Observación 4 a)**

Con respecto al período en que se realizan las prácticas de los simulacros de evacuación, se verificó que en los establecimientos educativos: Instituto Parroquial La Piedad, San Antonio de Padua y El Jardín de los Cerezos no se cumplió con lo establecido en el Anexo D *Plan de Autoprotección* de la DI-2022-1-GCABA-UERESGP; dado que en ningún caso se realizó, al menos, un simulacro al inicio del ciclo escolar 2025, como indica la norma³².

Las situaciones anteriormente evidenciadas denotan falta de articulación entre las Instituciones educativas y la UERSRGP, dado que no hubo una frecuencia de simulacros de evacuación que asegure que toda la comunidad educativa tomó conocimiento y adquirió la práctica adecuada para tal fin, ni un seguimiento continuo respecto a la tramitación de los Sistemas de Autoprotección. **(Observación 4 b).**

Cuadro N°

³²Anexo D. Plan de Autoprotección: "...A los fines del entrenamiento efectivo de todas las personas involucradas en los simulacros de evacuación, los mismos deben realizarse, al menos, uno durante los primeros meses del ciclo lectivo, antes del 30 de abril, y la frecuencia debe ser tal, que permita asegurar que toda la población del establecimiento realice dichos simulacros y tenga la práctica adecuada..." Instituto Parroquial La Piedad (Simulacro 2-07-25); Instituto San Antonio de Padua (Simulacro 5-05-25) y El Jardín de los Cerezos (Simulacro 13-11-25).

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Detalle de la vigencia anual y renovación de los SAP

	Establecimiento Educativo	Expte. Electrónico	Disposición Aprobatoria	Vigencia	Trámite Vigencia Anual durante 2025	Nueva Actuación EE N°	Nueva DI Aprobatoria	Vigencia
1	Instituto Parroquial La Piedad	N° 43238589/23	DI-2024-287-GCABA-DGDCIV	hasta 10-01-26	Si (29-01-25)	NA	//	//
2	Instituto Juan Bautista Berthier	N° 21077522/23	DI-2023-489-GCABA-DGPEYCB	hasta 5-07-25	NA	N° 37048288/25	DI-2026-3423-GCABA-DGDCIV	hasta 26-05-28
3	Instituto San Antonio de Padua	N° 35515868/23	DI-2023-9032-GCABA-DGDCIV	hasta 18-10-25	NA	N° 44069259/25	DI-2025-8961-GCABA-DGDCIV	hasta 3-11-27
4	Instituto María Auxiliadora	N° 27582350/24	DI-2024-7245-GCABA-DGDCIV	hasta 7-11-26	Si (27-10-25)	NA	//	//
5	Instituto Don Orione	N° 20734077/23	DI-2023-4664-GCABA-DGDCIV	hasta 21-06-25	NA	N° 33765414/25	DI-2025-7566-GCABA-DGDCIV	hasta 28-09-27
6	Instituto Ntra. Sra. Del Buen Consejo	N° 31936812/24	DI-2024-6745-GCABA-DGDCIV	hasta 8-10-26	Si (29-09-25)	NA	//	//
7	Jardín de los Cerezos	N° 14802287/23	DI-2023-2790-GCABA-DGDCIV	hasta 8-05-25	NA	N° 23371658/25	DI-2025-6295-GCABA-DGDCIV	hasta 19-08-27
8	Instituto Glaux	N° 46303118/23	DI-2024-1075-GCABA-DGDCIV	hasta 6-02-26	Si (23-01-25)	NA	//	//

Fuente: Elaborado con información suministrada por el organismo auditado.³³

4.- Fichas de diagnóstico, evaluación y medidas correctivas – DEM –

En relación con lo ya señalado, la Ley N° 2189/06 y su normativa reglamentaria, junto con las misiones y funciones asignadas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras (UERESGP), establecen la responsabilidad de promover el acompañamiento técnico y el seguimiento de los establecimientos educativos para la regularización de las condiciones de seguridad y de la documentación exigida por el Régimen.

La ficha DEM es el instrumento por medio del cual se sistematizan las estrategias planificadas, las medidas correctivas que correspondan y la priorización de las mismas, estableciendo un cronograma de mejoras progresivas y acciones permanentes. Asimismo, se deben detectar las acciones que se implementan para mitigar los riesgos, y si fuese necesario, se deberá establecer las modificaciones u obras a realizar y el plazo destinado a las mismas, de acuerdo con la prioridad asignada, en función del nivel de riesgo o del incumplimiento normativo detectado.

La UERESGP tiene a su cargo la recepción y evaluación de la Ficha DEM presentada por los establecimientos educativos a través de la plataforma SINIGEP. A través de esta ficha, las instituciones informan, a modo de declaración jurada, el estado de las condiciones edilicias y las medidas correctivas adoptadas o previstas. Teniendo en cuenta ello, la UERESGP organiza y dicta las capacitaciones destinadas a los Referentes de Seguridad designados por cada establecimiento como así también brinda asesoramiento

³³ NO-2026-27275780-GCABA-DGEGP.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

técnico a los representantes legales y a los profesionales intervinientes, con el objetivo de orientar la correcta implementación de los dispositivos que conforman la PES. Deberá guardarse una copia de la Ficha DEM en el establecimiento para su revisión, consulta y para ser exhibido ante las inspecciones.

Para el análisis se solicitó a la DGE GP el registro actualizado de los establecimientos incorporados al Régimen de Escuelas Seguras, indicando para cada uno la existencia de fichas DEM y su estado de situación al cierre del ejercicio 2025. En respuesta, el organismo auditado proporcionó un documento con la información solicitada.³⁴ Posteriormente, se requirió copia de la última ficha DEM aprobada al cierre del período bajo análisis, para lo cual la DGE GP facilitó un enlace de acceso a dicha documentación. Finalmente, durante las visitas a los establecimientos seleccionados se verificó la documentación correspondiente.

Del análisis efectuado se verificó la concordancia entre la información obrante en los registros suministrados por la DGE DG y la documentación relevada en los establecimientos respecto del estado de situación de las fichas DEM. Se detalla a continuación:

De los 8 establecimientos de la muestra, 5 registran tener una ficha DEM aprobada sujeta a plazos, mientras que los 3 restantes no cuentan con dicho documento aprobado, registrándose que la ficha esta "a subsanar".

Cuadro N: Estado de situación de las fichas DEM al cierre del año 2025

Establecimiento	Estado de situación de Fichas DEM 2025	
	Aprobada sujeta a plazos	A subsanar
Instituto La Piedad	23/8/2025	
Instituto Juan B. Berthier	20/2/2025	
Instituto San Antonio de Padua	16/11/2025	
Instituto María Auxiliadora	11/4/2025	
Instituto Don Orione	21/9/2025	
Instituto Ntra Señora Buen Consejo		x
El Jardín de los Cerezos		x
GlauX		x

Fuente: Información suministrada por el organismo auditado NO-2026-22406656-GCABA- DGE GP

³⁴ NO-2026-22406656-GCABA-DGE GP punto 5 (Fichas DEM 31.12.2025 para informe)

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En relación con los tres (3) establecimientos que no contaban con una ficha DEM aprobada al cierre del ejercicio 2025, -Institutos Nuestra Señora del Buen Consejo, El Jardín de los Cerezos y Glaux- se verificó durante el relevamiento in situ efectuado en junio del 2026 la siguiente situación:

- Instituto Buen Consejo: sigue sin tener ficha aprobada y pendiente de entregar. (Día de la visita, el 23-06-2026)
- El jardín de los Cerezos: presentó una nueva actualización con fecha 24-03-2026 cuya situación es Aprobada sujeta a plazos. (Día de la visita, el 25-06-2026).
- Glaux: presentó una nueva actualización el 22-06-2026 cuya situación está pendiente de validación. (Día de la visita, el 30-06-2026).

Si bien durante el trabajo de campo se verificaron avances en dos (2) de los tres (3) establecimientos mencionados, dichas actuaciones corresponden al ejercicio 2026 y, por lo tanto, no modifican la situación observada al cierre del ejercicio 2025, período comprendido en el alcance de la presente auditoría. **(Observación 4 c)**

Cabe aclarar que dicho incumplimiento fue detectado y constatado por los inspectores de la AGC en reiteradas Actas de intimación. (Ver Aclaración previa: Circuito de seguimiento) **(Observación 4 d)**

Las situaciones relevadas evidencian demoras en la regularización de las fichas DEM y permiten identificar debilidades en el proceso de seguimiento y asistencia técnica previsto entre la UERESGP y los establecimientos educativos para la obtención de su aprobación.

Del relevamiento efectuado sobre las fichas DEM correspondientes a los ocho (8) establecimientos que integraron la muestra surge que, en todos los casos, las medidas correctivas previstas contemplaban plazos de ejecución posteriores a la fecha de presentación de la ficha. Como excepción, se identificó un establecimiento cuya ficha consignaba el compromiso de ejecutar una medida correctiva durante el mismo mes de su presentación.

Se acompaña la descripción del caso relevado:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Nuestra Señora del Buen Consejo

La última Ficha DEM presentada durante el año 2025 corresponde a la ingresada el 5 de noviembre de 2025. En el ítem 2 "Seguridad general del edificio", apartado b) "Estado general de conservación interior", el establecimiento consignó como proyecto de mejora la reparación de una bovedilla, indicando que la tarea sería ejecutada durante el mes de noviembre de 2025 y aclarando que contaba con un certificado emitido por un ingeniero que establecía que la situación no implicaba riesgo. Durante la visita de esta Auditoría, realizada el 23 de junio de 2026, se informó que la medida comprometida había sido ejecutada.

5.- Circuito de seguimiento de las observaciones formuladas por la AGC en el marco del Régimen de Escuelas Seguras.

Como se mencionó anteriormente, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGE GP) se encuentra la de intervenir en los procesos de adecuación de los institutos de educación de gestión privada a la normativa de Escuelas Seguras.

En ese marco, corresponde señalar que la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras en Gestión Privada (UERESGP) es un organismo interministerial creado por la Ley N.º 2189 y su Decreto Reglamentario N.º 538/09. Está integrada por la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGE GP) **del Ministerio de Educación**, la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC) de la **Subsecretaría de Gestión Urbana, SSGU de la jefatura de Gabinete de Ministros**); la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHP), la Dirección General Fiscalización y Control (DGFyC) y la Dirección General Fiscalización y Control de Obras (DGFyCO) dependiendo éstas tres últimas Direcciones Generales de la Agencia Gubernamental de Control -AGC- (**Ministerio de Justicia**). Su Coordinador Ejecutivo es designado de común acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia. Asimismo, una de las Áreas Técnicas de la UERESGP depende funcionalmente de la DGE GP y desarrolla sus actividades en la sede del Ministerio de Educación.

Con el objeto de analizar la articulación operativa entre la DGE GP, la UERESGP, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y los establecimientos educativos, en relación con el circuito de inspección, comunicación y seguimiento

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de las adecuaciones edilicias previstas en la Ley N.º 2189 y su Decreto Reglamentario N.º 538/09, se realizaron los siguientes procedimientos:

Se solicitó a la AGC la nómina de establecimientos educativos inspeccionados durante el año 2025. En respuesta, dicho organismo remitió un listado con las inspecciones realizadas a los establecimientos de gestión privada comprendidos en el Régimen de Escuelas Seguras.³⁵

Posteriormente, se requirió a la DGE GP la nómina de establecimientos que registraban Actas de Comprobación labradas por la AGC. En su respuesta, el organismo informó³⁶ que la AGC comunica periódicamente las inspecciones efectuadas mediante Comunicaciones Oficiales, subiendo además, las actas en formato PDF al sistema SINIGEP. Asimismo, indicó que la existencia de un Acta de Comprobación sólo puede determinarse mediante la revisión individual de cada acta, ya que dicha información no se encuentra registrada en campos específicos del sistema, lo que impide obtener en forma automática una nómina consolidada de establecimientos con Actas de Comprobación³⁷, así como identificar sistemáticamente la fecha y el motivo de su labrado.

En función de ello, se solicitó a la DGE GP copia de las Actas de Intimación,³⁸ correspondientes a los ocho (8) establecimientos seleccionados en la muestra.

Del cruce de la información suministrada por la AGC, la DGE GP y los establecimientos educativos se verificó que, en seis (6) de los ocho (8) casos analizados, las fechas de inspección coincidían entre las distintas fuentes consultadas.

Las diferencias detectadas correspondieron a los siguientes casos:

- ✓ Instituto Juan Bautista Berthier: La AGC responde 3 inspecciones (dos en Bacacay 4750 –nivel inicial- y una en Bacacay 4747 –nivel primario- (que

³⁵ NO-2026-23369689-GCABA-DGFYC. Planilla Excel que contiene nombre del establecimiento, domicilio, nivel educativo y fecha de la visita.

³⁶ NO-2026-22406656-GCABA-DGE GP

³⁷ Acta de Comprobación: Instrumento que se aplica cuando los inspectores observan irregularidades donde consta la comisión de una presunta infracción por parte del responsable de un establecimiento /actividad comercial, de acuerdo a los ítems fiscalizados del checklist, pudiendo derivar, dependiendo de la criticidad de las faltas, en una clausura del local, actividad o instalación.

³⁸ Acta de Intimación: es un instrumento que labra el inspector detallando las irregularidades constatadas en el establecimiento comercial, intimando sobre mejoras a realizar o por documentación faltante en el plazo establecido por la normativa vigente.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

es el Acta 1481 del 18-02-25) siendo una de ellas la correspondiente al edificio bajo análisis.

- ✓ Instituto Don Orione: la AGC informó cuatro (4) inspecciones, indicando que tres (3) correspondían al edificio ubicado en Piedra Buena 3848 y una (1) al de Hipólito Yrigoyen 2074. No obstante, de las actas analizadas surgió que tres (3) de dichas inspecciones correspondían al edificio de Hipólito Yrigoyen 2074.

Posteriormente, con las copias de las actas suministradas por la DGEGP y por los establecimientos educativos, se efectuó un relevamiento de las situaciones detectadas e intimadas por la AGC.

Cuadro N°
Detalle de las Actas relevadas de los 8 establecimientos bajo análisis

Caract.	Establecimiento	Cantidad de Actas de Intimacion	N° de Actas de intimacion 2025 relevada	Acta que intiman durante el año 2025 a la validacion de la ficha DEM	Fecha de la Ficha DEM Aprobada
A-544	Instituto Parroquial La Piedad	4	Actas N° : 1929, 2235, 2398 y 2851	Acta N°: 1929 y 2235.	Posterior a la intimacion
A-433	Instituto Juan Bautista Berthier	1	Acta N°: 1481.	No intiman a validar ficha DEM	18 de Febrero 2025
A-352	Instituto San Antonio de Padua	1	Acta N°: 2879.	Acta N° 2879	Posterior a la intimacion
A-194	Instituto María Auxiliadora	3	Actas N°: 1572, 2104 y 2480.	Actas N° 1572 y 2104.	Posterior a la intimacion
A-462	Instituto Don Orione	3	Actas N°: 2253, 2274 y 2749.	Actas N° 2253 y 2274.	Posterior a la intimacion
A-201	Nuestra Señora del Buen Consejo	3	Actas N°: 1425, 2382 y 2807.	Actas N°: 1425, 2382 y 2807.	No entregada
A-1182	El jardín de los cerezos	2	Actas N°: 1492 y 2380.	Actas N°: 1492 y 2380.	24/3/2026
A-876	Instituto Glaux	2	Actas N°: 2115 y 2622.	Actas N°: 2115 y 2622.	22/06/2025Presentada pendiente de validacion
		19			

Fuente: Elaborado con información suministrada por DGEGP, AGC y Establecimientos educativos

Como resultado, se constató que, en siete (7) de los ocho (8) establecimientos analizados, la AGC intimó a validar la Ficha de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM).

Del análisis de la trazabilidad de dichas intimaciones surgió que, en cuatro (4) casos, los establecimientos obtuvieron la aprobación de la Ficha DEM antes de finalizar el año 2025. En cambio, en tres (3) casos (Nuestra Señora del Buen Consejo, Jardín de los Cerezos y Fundación Glaux), los establecimientos no contaban con una Ficha DEM aprobada al cierre del período auditado, pese a

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

haber sido intimados en reiteradas oportunidades por la AGC para regularizar dicha situación.

Cabe señalar que, al momento de las visitas efectuadas por esta Auditoría³⁹, la situación de dos (2) de esos establecimientos había registrado avances: Jardín de los Cerezos contaba con una Ficha DEM aprobada, sujeta al cumplimiento de plazos (24/03/2026), mientras que Fundación Glaux había presentado la documentación correspondiente y su Ficha DEM se encontraba pendiente de validación (22/06/2026). **(Observación 4 d))**

VII.- Observaciones

Inconsistencias detectadas entre la Ley N° 2189/06 y el Convenio de la Línea de Créditos Escuelas Seguras.

1.- Del análisis comparativo efectuado entre la Ley N.º 2189/06 – Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y el Convenio N° 01328765 celebrado entre el GCABA —representado por el Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas— y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se verificó inconsistencias entre ambas normas en relación al universo de establecimientos potencialmente beneficiarios en función del aporte estatal, del plazo de devolución de los préstamos y de los criterios utilizados para la selección de las instituciones educativas. La falta de criterios uniformes entre ambos instrumentos amplía el margen de discrecionalidad de la UERESGP en el proceso de selección de los beneficiarios.

Demoras en la revisión anual de los montos y en la comunicación oficial de la Línea de Créditos Escuela Seguras.

2.- Se verificó que la revisión anual de los montos de la Línea de Crédito Escuelas Seguras correspondiente al período 2025 no fue efectuada durante el mes de marzo, conforme lo establecido en la cláusula séptima del Convenio N° 01328765. Asimismo, se constató una demora aproximada de dos (2) meses por

³⁹ Junio del año 2026

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

parte de la UERESGP en comunicar a las instituciones educativas la apertura de la línea de crédito y el monto máximo asignado para el ejercicio 2025 (\$11.000.000). Si bien el convenio no establece un plazo para efectuar dicha comunicación, la demora registrada redujo el plazo disponible para que los establecimientos tomaran conocimiento de la operatoria y evaluaran la posibilidad de acceder a dicha Línea de Crédito.⁴⁰

Ausencia de documentación respaldatoria de la intervención del Consejo Asesor en el proceso de aprobación de avales

3.- Del análisis de las ocho (8) actuaciones mediante las cuales tramitaron las solicitudes de aval, se verificó que en seis (6) ⁴¹ casos no consta en los respectivos expedientes la intervención del Consejo Asesor con carácter previo a la aprobación del aval por parte de la UERESGP, conforme lo establecido en los puntos 9 y 10 del Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP. Esta situación evidencia debilidades en la comunicación, evaluación e intervención de otros órganos, ampliando el margen de discrecionalidad de la UERESGP en la toma de decisiones.⁴²

Debilidades en el circuito de seguimiento, coordinación y asistencia técnica para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Régimen de Escuelas Seguras.

4- Del relevamiento efectuado sobre los ocho (8) establecimientos que integraron la muestra, se verificó que: (Se detallan los casos agrupados por tema)

Sistemas de autoprotección (SAP):

⁴⁰ S/ NO-2026-39005996-GCABA-DGEGP cuya referencia trata el Descargo del IP 2.26.09 el auditado dijo: "La Línea de Crédito Escuelas Seguras se instrumenta mediante un circuito en el que intervienen distintas áreas y organismos, de acuerdo con las competencias correspondientes a cada uno..."

⁴¹ De las 8 actuaciones relevadas se consideraron 6 casos, dado que en dos de ellos (Jardín de los Cerezos y GlauX) el aval no fue otorgado por falta de cupo.

⁴² S/ NO-2026-39005996-GCABA-DGEGP cuya referencia trata el Descargo del IP 2.26.09 el auditado dijo: "... con el objeto de fortalecer y sistematizar el proceso de evaluación y priorización de las solicitudes, durante 2026 se elaboró un nuevo procedimiento mediante la **DI-2026-2-GCABA-UERESGP y su Anexo...**"; "...el nuevo procedimiento establece expresamente la intervención del Consejo Asesor respecto de aquellos casos particulares que no puedan resolverse mediante la aplicación de los criterios previamente definidos, así como en aquellas situaciones no contempladas, con carácter previo a la aprobación del aval..."

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- a) el Instituto Juan Bautista Berthier permaneció sin un Sistema de Autoprotección vigente y aprobado durante el período comprendido entre el 5 de julio de 2025, fecha de vencimiento del SAP anterior, y el 27 de mayo de 2026, fecha de aprobación del nuevo Sistema de Autoprotección.
- b) en los establecimientos Instituto Parroquial La Piedad, Instituto San Antonio de Padua y Jardín de los Cerezos no se verificó la realización de al menos un simulacro de evacuación al inicio del ciclo lectivo 2025 (antes del 30 de abril) incumpliendo lo establecido en el Anexo D del Plan de Autoprotección aprobado por la DI-2022-1-GCABA-UERESGP.

Fichas DEM y seguimiento de observaciones de AGC

- c) tres (3) establecimientos (Nuestra Señora del Buen Consejo, Jardín de los Cerezos y Fundación Glaux) no contaban con una Ficha de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM) aprobada al cierre del ejercicio 2025, registrando su estado como "A subsanar";
- d) los tres (3) establecimientos habían sido intimados en reiteradas oportunidades por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) a regularizar la validación de la Ficha DEM⁴³.

Lo expuesto evidencia debilidades en el circuito de seguimiento, coordinación y asistencia técnica implementado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras en Gestión Privada (UERESGP), en articulación con los organismos que integran el régimen, para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones vinculadas con la vigencia de los Sistemas de Autoprotección, la ejecución de las acciones previstas en ellos y la regularización de las Fichas de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM).

Debilidades en la ejecución del crédito presupuestario destinado al financiamiento de la Línea de Crédito Escuelas Seguras.

5.- Del análisis de la ejecución presupuestaria del inciso 5 – Transferencias, correspondiente a la Actividad 17000 "Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada", Programa 43, se verificó una sub-ejecución del 31 % del crédito

⁴³ Cabe aclarar que durante las visitas efectuadas por esta Auditoría en junio de 2026 se verificó que uno (1) de dichos establecimientos continuaba sin contar con una Ficha DEM aprobada, mientras que los otros dos (2) registraban avances con posterioridad al cierre del ejercicio auditado;

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestario vigente al cierre del ejercicio 2025.⁴⁴

VIII.- Recomendaciones

- 1.- Arbitrar las medidas necesarias para revisar y adecuar el marco normativo que regula la Línea de Crédito Escuelas Seguras (convenios e instrumentos complementarios) asegurando su adecuada articulación con la Ley N.º 2189/06; a fin de establecer criterios claros y uniformes que fortalezcan la transparencia del proceso de selección y faciliten su control posterior.
- 2.- Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Convenio de la Línea de Crédito Escuelas Seguras y garantizar la comunicación oportuna de sus condiciones a las instituciones educativas, a fin de que cuenten con información suficiente para evaluar su acceso a la línea de crédito.
- 3.- Arbitrar las medidas necesarias para asegurar la intervención del Consejo Asesor en las instancias previstas por la normativa y su adecuada registración en los expedientes administrativos, a fin de fortalecer la trazabilidad del otorgamiento de avales y la transparencia en la toma de decisiones.
- 4.- Arbitrar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de seguimiento, coordinación y asistencia técnica implementados por la UERESGP, en articulación con los organismos competentes, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el Régimen de Escuelas Seguras y la regularización de las situaciones relevadas.

⁴⁴ S/ NO-2026-39005996-GCABA-DGEGP cuya referencia trata el Descargo del IP 2.26.09 el auditado dijo: "...La Línea de Crédito Escuelas Seguras se instrumenta mediante un circuito en el que intervienen distintos organismos, de acuerdo con las competencias correspondientes a cada uno..."; "...como consecuencia de la convocatoria de acreedores de uno de los beneficiarios de la Línea de Crédito Escuelas Seguras, se generó una deuda cuyo tratamiento requirió la intervención del Ministerio de Hacienda. La definición respecto de su cobertura se extendió en el tiempo, circunstancia que incidió en los plazos para la renovación de la línea por parte del Banco Ciudad. Durante el ejercicio 2025, en el marco de la operatoria descripta, se tramitaron 11 solicitudes de aval, respecto de las cuales el Banco Ciudad resolvió el otorgamiento de 7 créditos, conforme al análisis y a las condiciones aplicables a cada solicitud. Asimismo, considerando la situación mencionada y ante la inexistencia de un Fondo de Garantía, como consecuencia de su derogación mediante la Adenda N.º 7, se dispuso, con carácter ad hoc, una previsión para contingencias, destinada a atender eventuales situaciones de características similares que pudieran producirse en el marco de la operatoria."

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

5.- Arbitrar las medidas necesarias para fortalecer la planificación y el seguimiento de la ejecución presupuestaria, procurando la implementación oportuna de las acciones vinculadas con la Línea de Crédito Escuelas Seguras, a fin de favorecer una adecuada utilización de los recursos asignados.

IX.- Conclusión

La Ley 2189 creó el Régimen de Escuelas Seguras en los institutos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial en todos los niveles de enseñanza, bajo la jurisdicción del GCBA. El presente régimen tiene por objeto la implementación de los lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas.

La presente auditoría, en tanto constituye la primera evaluación de esta actividad, permitió identificar debilidades en los procesos de coordinación, seguimiento y control implementados en el marco del Régimen de Escuelas Seguras.

Se destacan las inconsistencias detectadas entre la Ley y el Convenio de la Línea de Créditos Escuelas Seguras celebrado con el Banco Ciudad respecto de los establecimientos beneficiarios, los plazos de devolución de los préstamos y los criterios de selección. Asimismo, se subraya la necesidad de mejorar la eficiencia de los procesos involucrados y su correcto registro y documentación. En este sentido, los resultados obtenidos aportan elementos que pueden contribuir a la revisión y fortalecimiento del régimen general y de procesos, favoreciendo el cumplimiento oportuno de las acciones previstas y de los objetivos establecidos.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

X.- Anexos

Anexo I: Cuadro normativo

N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
1	Ley N° 70	27-08-98 BOCBA N° 539	Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
2	Ley N° 621	2-08-01 BOCBA N° 1269	Regula la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive. Las instituciones que cuenten con sala de 5 años deben gestionar y obtener la incorporación a la enseñanza oficial, de dicho servicio, conforme a la normativa vigente en la materia.
3	Ley N° 2189	5-12-06 BOCBA N° 2695	Crea el Régimen de Escuelas Seguras en los establecimientos educativos de Gestión Privada.
4	Ley N° 2522	22-11-07	Introduce modificaciones a la Ley N° 2189. Estado: no vigente.
5	Ley N° 5920	7-12-17 BOCBA N° 5285 (Texto consolidado 2018)	Crea el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de CABA.
6	Ley N° 6804	27-12-24 BOCBA N° 7027	Ley de Presupuesto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2025
7	Decreto N° 538	12-06-09 BOCBA N° 3197	Reglamenta la Ley 2189. Crea la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.
8	Decreto N° 51	9-02-18 BOCBA N° 5315	Reglamentación de la Ley N°5920 (Anexo I)
9	Decreto N° 387	10-12-23 BOCBA N° 6765	Aprueba, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de CABA.
10	Decreto N° 366	22-11-24 BOCBA N° 7005	Modifica, a partir del 1° de noviembre de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Educación de CABA.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

11	Resolución N° 1-MJGC-25	28-03-25	Designa a partir del 1° de marzo de 2025 al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada, conforme a los términos de la Ley 2189.
12	DI-1-UERESGP-22	30-12-22 BOCBA N° 6532	Aprueba la estructura y los lineamientos generales y básicos para la elaboración de la Plataforma de Escuelas Seguras, que deberán cumplir las instituciones educativas alcanzadas por el citado régimen. En el Anexo I de la disposición se detalla el alcance y las características de cada dispositivo. Deroga la DI-9-UERESGP-19.
13	DI-1-UERESGP-23	3-01-23	Aprueba el Anexo "Procedimiento General para la asignación de préstamos Línea de crédito de escuelas seguras" registrado bajo el número DI-2023-00448219-GCABA-UERESGP. Deja sin efecto el Anexo de la DI-9-UERESGP-19.
14	DI-356-DGDCIV-23	12-01-23 BOCBA N° 6541	Establece marco reglamentario para la implementación del Sistema de Autoprotección. (Anexo IV: Requisitos exigibles e indispensables para la presentación y evaluación de los Sistemas de Autoprotección. Punto 14 De los Simulacros. Punto 15 Vigencia Anual)
15	DI-5-UERESGP-23	4-08-23	Aprueba el Reglamento Interno de funcionamiento y deliberación de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.
16	DI-6-UERESGP-23	4-08-23	Designa a los miembros del Consejo Asesor de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.
17	DI-331-DGDCIV-25	23-01-25 BOCBA N° 7046	Establece marco reglamentario para la implementación del Sistema de Autoprotección. (Anexo III A. Requisitos exigibles e indispensables para la presentación, evaluación, vigencia y reválida de los Sistemas de Autoprotección. Punto 13 De los Simulacros. Punto 14 Vigencia Anual)
18	Convenio N° 01328765	Registrado Escribanía General el 4-01-23	Convenio celebrado entre el GCBA (representado por Ministerio ME, UERESGP y Ministerio HyF) y el Banco de la Ciudad para la Línea de Crédito Escuelas Seguras.
19	Decreto N°12	06-01-25 BOCBA N° 7032	Distribución administrativa de Créditos Ley 6804/24

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo II: Universo de créditos Activos devengados durante 2025 – Fuente: NO-2026-22406656-GCABA-DGEGP

Establecimiento	Capital otorgado (año)						Total	Cantidad de créditos
	2020	2021	2022	2023	2024	2025		
ACUARELA AGAS SRL				\$ 4.220.950			\$ 4.220.950	1
ASOC FRANCO ARG DE EDUCACION			\$ 2.500.000				\$ 2.500.000	1
ASOC INST MODELO PROYECTO 2000				\$ 2.434.671			\$ 2.434.671	1
ASOC SIERVO DE C INST SAN JOSE			\$ 2.500.000				\$ 2.500.000	1
ASOCIACION AMIGOS DEL PAIS		\$ 1.485.000					\$ 1.485.000	1
ASOCIACION COLEGIO DE SAN JOSE				\$ 2.988.500			\$ 2.988.500	1
ASOCISRAELITA SEFARADI DE FLORES				\$ 5.000.000		\$ 6.300.000	\$ 11.300.000	2
CIRIGLIANO MARTA					\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	1
COL SAN JUAN BOSCO LA NOCTURN				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
COLEGIO PAR NTRA SRA DE LA ANU			\$ 1.955.760				\$ 1.955.760	1
COMUNIDAD BET EL				\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	1
EDUCANDO P EL TERCER MILENIO			\$ 600.000				\$ 600.000	1
EL JARDIN DE LA CUADRA SRL					\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	1
ESCUELA COMUNIDAD FILII DEI				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
ESCUELA NUEVA ESPERANZA SRL				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
FRIHET SRL			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			\$ 5.000.000	2
FUND INST SUP CS DE LA SALUD				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
FUND PEDAG ASIST PARA NIÑOS				\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	1
FUNDACION LOGOSOFICA					\$ 10.720.000		\$ 10.720.000	1
FUNDACION NTRA SRA DE LUJAN			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 6.600.000		\$ 11.600.000	3
INS SALESIANA C SJ EVANGELISTA				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INST ANA MARIA JANER	\$ 2.500.000						\$ 2.500.000	1
INST CONGREGACION SEFARDI					\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	1
INST JUAN B BERTHIER	\$ 2.500.000						\$ 2.500.000	1
INST NTRA SRA DE LAS GRACIAS			\$ 2.500.000	\$ 2.700.000			\$ 5.200.000	2
INST SAN JOSE DE V P A 72	\$ 1.400.000						\$ 1.400.000	1
INST TIEMPO EDUCATIVO SRL		\$ 1.290.000			\$ 9.144.000		\$ 10.434.000	2
INSTIT PATROCINIO SAN JOSE				\$ 4.619.853			\$ 4.619.853	1
INSTITUTO ALBERTO SCHWEITZEK			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			\$ 5.000.000	2
INSTITUTO ESSERE SRL			\$ 792.000				\$ 792.000	1
INSTITUTO INFANCIAS SRL		\$ 2.500.000		\$ 2.700.000			\$ 5.200.000	2
INSTITUTO INTEGRAL SA			\$ 2.000.000	\$ 2.900.000			\$ 4.900.000	2
INSTITUTO MARIA ANA MOGAS	\$ 1.248.000		\$ 1.500.000	\$ 1.371.811			\$ 4.119.811	3
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			\$ 5.000.000	2
INSTITUTO MI MAÑANA SRL	\$ 500.000			\$ 3.600.000			\$ 4.100.000	2
INSTITUTO MORULI SA			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			\$ 5.000.000	2
INS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA A 430				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INSTITUTO PRINGLE MORGAN SRL	\$ 663.500		\$ 1.400.000				\$ 2.063.500	3
INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA			\$ 2.500.000		\$ 8.500.000		\$ 11.000.000	2
INSTITUTO SAGRADO CORAZON		\$ 1.000.000		\$ 2.586.000			\$ 3.586.000	2
INSTITUTO SAN BARTOLOME			\$ 2.500.000				\$ 2.500.000	1
INSTITUTO SAN RAFAEL				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INSTITUTO SAN ROQUE				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INSTITUTO SANTA CRUZ			\$ 2.200.000	\$ 1.974.000			\$ 4.174.000	2
INSTITUTO SARMIENTO SHOLEM BS AS				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
INSTITUTO ZACCARIA				\$ 5.000.000			\$ 5.000.000	1
NOMAPAGU SA		\$ 1.260.000		\$ 2.960.000			\$ 4.220.000	2
NUEVOS AIRES SRL			\$ 2.500.000				\$ 2.500.000	1
ORG ESC IS R SCHOLEM ALEIJEM			\$ 2.500.000	\$ 2.500.000			\$ 5.000.000	2
REDEMTRIX CAPTIVORUM					\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	1
SE ALEMANADEVOTO Y PARQUE			\$ 2.388.000				\$ 2.388.000	1
								73

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo III: Universo de Establecimientos Escolares que solicitaron aval en el año 2025 identificando aquellos seleccionados como muestra.

Expediente	Caract.	Establecimiento	Domicilio	Motivo	Porcentaje de aporte SINIGEP	Aval otorgado	fecha aval	Alta informada por el banco
EX-2025-46731387-GCABA-VERESGP	A-1058	Escuela Miguel Hernández A-1058	Victor Martinez 1739	Obras de accesibilidad básica y otras	80% (Sin aporte en media)	NO	N/A	
EX-2025-4494891-GCABA-VERESGP	A-1182	El Jardín de Los Cerezos	Av Cnel. Niceto Vega 4950	Reparaciones generales y ventilación mecánica	0%	NO	N/A	
EX-2025-39328373-GCABA-VERESGP	A-1215	Instituto Gustavo Adolfo Becquer	Manuel De Artigas 6828	Obras de accesibilidad básica	80%	SI	6/11/2025	Sin acuerdo con Banco Ciudad
EX-2025-47078891-GCABA-VERESGP	A-1249	Garabatos	Pirán 6324	Reparaciones y mejoras generales	0%	NO	N/A	
EX-2025-47078824-GCABA-VERESGP	A-1249	Garabatos	Pirán 6324		0%	NO	N/A	
EX-2025-46571138-GCABA-VERESGP	A-1307	Instituto Federico Dominick	Gorriti 4079	Reparaciones generales	80%	SI	7/11/2025	9/12/2025
EX-2025-46913893-GCABA-VERESGP	A-1314	Instituto Lecanne	Giribone 1055	Reparaciones generales	80%	NO	N/A	
EX-2025-44726368-GCABA-VERESGP	A-136	Centro Educativo San Francisco Javier	Jorge Luis Borges 1883	Plano de condiciones contra incendio	100%	NO	N/A	
EX-2025-46483627-GCABA-VERESGP	A-141	Constanza Ramos Mejía de Bunge	Paraguay 1252	Instalación eléctrica	100%	NO	N/A	
EX-2025-46492028-GCABA-VERESGP	A-144	Instituto Celia Martínez de Varela	Av. Paseo Colon 465	Instalación eléctrica	100%	NO	N/A	
EX-2025-44726301-GCABA-VERESGP	A-1502	De Formación Superior Sedeba	Av. Corrientes 5295	Reparaciones generales	0%	NO	N/A	
EX-2025-46839129-GCABA-VERESGP	A-1505	Nuevo Guido Spano	Billinghurst 1355	Reparaciones generales	60% (Sin aporte en nivel superior)	NO	N/A	
EX-2025-47078507-GCABA-VERESGP	A-1536	Libre Micael	Bogotá 4301	Mejoras en baños, reparaciones y homogeneos plano incendio	0%	NO	N/A	
EX-2025-47078511-GCABA-VERESGP	A-1536	Libre Micael	Bogotá 4301		0%	NO	N/A	
EX-2025-44947984-GCABA-VERESGP	A-1549	Jardín Maternal Sholem Maturin	Maturin 2455	Reemplazo de vidrios y otros	100%	NO	N/A	
EX-2025-46480965-GCABA-VERESGP	A-162	Instituto Isabel Conde de Hernández	Moreno 1869	Instalación eléctrica	100%	NO	N/A	
EX-2025-46493670-GCABA-VERESGP	A-181	Instituto Felicia Ramón de Palacios	Brasil 882	Instalación eléctrica	100%	NO	N/A	
EX-2025-41554539-GCABA-VERESGP	A-191	Instituto María Auxiliadora	Palos 560	Obras de incendio y otras	100%	NO	N/A	
EX-2025-41082538-GCABA-VERESGP	A-194	Instituto María Auxiliadora	Av. Juan De Garay 4353	Obras de seguridad y habitabilidad. Reemplazo de vidrios y otros	100%	SI	7/11/2025	9/12/2025
EX-2025-46182304-GCABA-VERESGP	A-201	Nuestra Señora del Buen Consejo	Santa Maria del Buen Aire 953	Obras de accesibilidad básica	100%	SI	7/11/2025	10/12/2025
EX-2025-46496364-GCABA-VERESGP	A-243	Instituto Carolina Estrada de Martínez	Av. Del Campo 1653	Instalación eléctrica	100%	NO	N/A	
EX-2025-41027592-GCABA-VERESGP	A-352	Instituto San Antonio de Padua	Tilcara 3178	Obras de accesibilidad básica y otras	100%	SI	7/11/2025	15/12/2025
EX-2025-44802000-GCABA-VERESGP	A-394	Centro Educativo Toratenu	Dr. Tomas Manuel De Anchorena 719	Obras de incendio	100%	NO	N/A	
EX-2025-47130817-GCABA-VERESGP	A-417	San Pedro Apóstol	Bermudez 2052/HILARIO DE ALMEIDA 5035	Accesibilidad ingreso y baño PcD	100%	NO	N/A	
EX-2025-40651013-GCABA-VERESGP	A-433	Instituto Juan Bautista Berthier	Bacacay 4750	Reparaciones generales	100%	SI	7/11/2025	17/12/2025
EX-2025-46702161-GCABA-VERESGP	A-458	Instituto San Pío X	Manuel De Artigas 5221	Reemplazo carpinterías	100%	SI	7/11/2025	Aprobado no informado
EX-2025-45507895-GCABA-VERESGP	A-462	Instituto Don Orione	Hipólito Yrigoyen 2084	Obras de accesibilidad básica	100%	SI	7/11/2025	Sin acuerdo con Banco Ciudad
EX-2025-47062542-GCABA-VERESGP	A-476	San Roberto	Estado Plurinacional De Bolivia 667	Redistribución sector inicial (habitabilidad)	100%	SI	7/11/2025	3/12/2025
EX-2025-46827254-GCABA-VERESGP	A-492	Instituto Incorporado Saint Jean	Monroe 5352 / Dr. Pedro I. Rivera 5445	Instalaciones	100% (Ed. Esp. Primaria, Ed. Esp. Formación Laboral y Nivel superior) 80% (Nivel inicial, nivel primario y nivel medio)	NO	N/A	
EX-2025-40469952-GCABA-VERESGP	A-544	Instituto Parroquial La Piedad	Paraná 56	Obras de seguridad, accesibilidad básica y otras	100%	SI	7/11/2025	19/12/2025
EX-2025-46822452-GCABA-VERESGP	A-637	Colegio San Martín de Tours	Av Ortiz De Ocampo 2840	Instalación eléctrica	0%	NO	N/A	
EX-2025-47076289-GCABA-VERESGP	A-643	Instituto Schlier	Helguera 3071 / Gutiérrez R. 3063-65 / Lozano P. 3064-70	Pintura en aulas	50%	NO	N/A	
EX-2025-46733473-GCABA-VERESGP	A-691	Profesorado en Enfermería Padre Luis Tezza	Antonio Machado 628	Reparaciones generales	100%	NO	N/A	
EX-2025-47079153-GCABA-VERESGP	A-72	San José de Villa del Parque	Pedro Lozano 3151	Vidrios de seguridad	100%	NO	N/A	
EX-2025-47079158-GCABA-VERESGP	A-72	San José de Villa del Parque	Pedro Lozano 3151		100%	NO	N/A	
EX-2025-47059061-GCABA-VERESGP	A-72	San José de Villa del Parque	Pedro Lozano 3151		100%	NO	N/A	
EX-2025-46411221-GCABA-VERESGP	A-746	Marie Manoojian A-746	Amenia 1338	Ventilación mecánica	80%	NO	N/A	
EX-2025-43079730-GCABA-VERESGP	A-779	Instituto Daguerre	Av. Callao 25	Obras de accesibilidad básica	80%	NO	N/A	
EX-2025-43080307-GCABA-VERESGP	A-779	Instituto Daguerre	Av. Callao 25		80%	NO	N/A	
EX-2025-42260148-GCABA-VERESGP	A-786	Mi Mañana	Valdenegro 3470	Reparaciones generales	80%	NO	N/A	
EX-2025-37768199-GCABA-VERESGP	A-857	Pringle Morgan	Thames 1080	ampliacion 17 m2 en sector Thames 1080	80%	NO	N/A	
EX-2025-46714372-GCABA-VERESGP	A-870	Instituto Infancias	Guardia Vieja 4541	Climatización	80% (Sin aporte en ed. Esp. media)	NO	N/A	
EX-2025-47083628-GCABA-VERESGP	A-876	Glaux	Nazca 3330	Accesibilidad ingreso y baño PcD	0%	NO	N/A	
EX-2025-47078654-GCABA-VERESGP	A-876	Glaux	Nazca 330		0%	NO	N/A	
EX-2025-47078641-GCABA-VERESGP	A-876	Glaux	Nazca 330		0%	NO	N/A	
EX-2025-46396649-GCABA-VERESGP	A-91	San José de la Palabra de Dios	Castillo 767	Reparaciones generales	80%	SI	7/11/2025	29/12/2025
EX-2025-46175370-GCABA-VERESGP	A-93	Instituto Sagrado Corazón	California 3018	Reparaciones generales	100%	NO	N/A	

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo IV: Avals otorgados por la UERESGP durante 2025

Expediente	Característica	Establecimiento	Motivo	Porcentaje de aporte	Monto solicitado	Fecha aval	Fecha de alta informada por el banco
EX-2025-39328373- - GCABA-UERESGP	A-1215	Instituto Gustavo Adolfo Becquer	Obras de accesibilidad básica	80%	11.000.000	6/11/2025	Sin acuerdo
EX-2025-40469952- - GCABA-UERESGP	A-544	Instituto Parroquial La Piedad	Obras de accesibilidad básica y otras	100%	10.638.966	7/11/2025	19/12/2025
EX-2025-40651013- - GCABA-UERESGP	A-433	Instituto Juan Bautista Berthier	Reparaciones generales	100%	11.000.000	7/11/2025	17/12/2025
EX-2025-41027592- - GCABA-UERESGP	A-352	Instituto San Antonio de Padua	Obras de accesibilidad básica y otras	100%	11.000.000	7/11/2025	15/12/2025
EX-2025-41082539- - GCABA-UERESGP	A-194	Instituto María Auxiliadora	Recambio de vidrios y otros	100%	11.000.000	7/11/2025	9/12/2025
EX-2025-45507835- - GCABA-UERESGP	A-462	Instituto Don Orione	Obras de accesibilidad básica	100%	11.000.000	7/11/2025	Sin acuerdo
EX-2025-46182304- - GCABA-UERESGP	A-201	Nuestra Señora del Buen Consejo	Obras de accesibilidad básica	100%	11.000.000	7/11/2025	10/12/2025
EX-2025-46396649- - GCABA-UERESGP	A-91	San José de la Palabra de Dios	Reparaciones generales	80%	11.000.000	7/11/2025	29/12/2025
EX-2025-46575138- - GCABA-UERESGP	A-1307	Instituto Federico Dominick	Reparaciones generales	80%	11.000.000	7/11/2025	9/12/2025
EX-2025-46702161- - GCABA-UERESGP	A-458	Instituto San Pío X	Recambio de carpinterías	100%	11.000.000	7/11/2025	No informado
EX-2025-47062542- - GCABA-UERESGP	A-476	San Roberto	Redistribución sector inicial (habitabilidad)	100%	11.000.000	7/11/2025	3/12/2025

Fuente: NO-2026-09424919-GCABA-DGEGP

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo V: Relevamiento in situ de los 8 establecimientos educativos de la muestra

1.- Expte 2025-40469952-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-544) Instituto Parroquial La Piedad

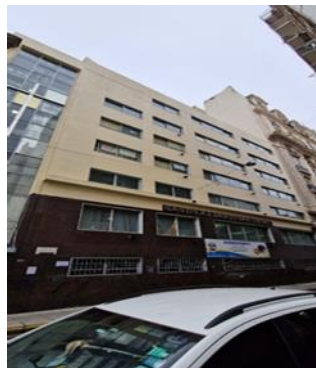
Domicilio: Paraná 56

Aval 2025: Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Aprobado

Objeto: Trabajos en fachada. Ejecución de rampa de acceso.

Estado de situación en la visita in situ: (4-6-2025). Ejecutada con fondos del crédito. Obra finalizada



Fachada



Vista de trabajos de fachada y ejecución de rampa.

2.- Expte 2025-40651013-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-433) Instituto Juan Bautista Berthier

Domicilio: Bacacay 4750

Aval 2025: Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Aprobado

Objeto: Mantenimiento de cubierta, reparación de fachada interna, reemplazar carpintería de madera por aluminio.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Estado de situación en la visita in situ: (9-6-2025) Ejecutada con fondos del crédito. Obra finalizada.



Fachada



Vistas de la fachada interna, cubierta y carpinterías.

3.- Expte 2025-41027592-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-352) Instituto San Antonio de Padua

Domicilio: Tilcara 3178

Aval 2025: Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Aprobado

Objeto: Ejecución de sanitario para personas con discapacidad. Adecuación de baño existente de nivel inicial. Plano de condición contra incendio.

Estado de situación en la visita in situ: (11-6-2025) Ejecutada con fondos del crédito. Obra ejecutada en forma parcial, quedando pendiente la adecuación de los sanitarios del nivel inicial por falta de tiempo.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fachada



Vista del sanitario para PcD recientemente ejecutado y del sector de los sanitarios de nivel inicial pendiente de ejecución.

4.- Expte 2025-41082539-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-194) Instituto María Auxiliadora

Domicilio: Av. Garay 4353

Aval 2025: Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Aprobado

Objeto: Recambio de vidrios, Cambiar puerta tijera del ascensor, Certificado de fachada y cambio de dos puertas de tanque.

Estado de situación en la visita in situ: (16-6-2025) Ejecutada con fondos del Crédito. Obra finalizada.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fachada



Vista de la puerta tijera de la cabina de ascensor, colocación de dos puertas en tanque de agua y colocación de vidrios de seguridad.

5.- Expte 2025-45507835-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-462) Instituto Don Orione

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 2074/2084

Aval 2025: Otorgado.

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Sin acuerdo con el Banco

Objeto: Ejecución de sanitario para personas con discapacidad. Iluminación y ventilación de Sala de juegos sala de 5 años (Sala B27). Escalera para subir al tanque de agua.

Estado de situación en la visita in situ: (18-6-2025) Ejecutada con fondos propios. Obra ejecutada en forma parcial. Tienen pendiente de ejecutar la iluminación de la sala de juegos.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fachada



Vista del sanitario para PcD recientemente ejecutado

6.- Expte 2025-46182304-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-201) Nuestra Señora del Buen Consejo

Domicilio: Santa María del Buen Aire 953

Aval 2025: Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: Aprobado

Objeto: Ejecución de un sanitario para personas con discapacidad.

Estado de situación en la visita in situ: (23-6-2025) Ejecutada con fondos del Crédito. Obra finalizada.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fachada



Vista del sanitario para PcD recientemente ejecutado

7.- Expte 2025-44944891-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-1182) El Jardín de los Cerezos

Domicilio: Av. coronel Niceto Vega 4950

Aval 2025: No Otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciudad: NA

Objeto: Colocación de una puerta de ingreso al Jardín. Sistema de ventilación

Estado de situación en visita in situ: (25-6-2025) Ejecutada con fondos propios. Obra ejecutada en forma parcial. Tienen pendiente de ejecutar el sistema de ventilación.



"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Fachada



Vista de la puerta de ingreso al Jardín recientemente colocada

8.- Expte 2025-47083626-GCABA-UERESGP

Establecimiento Escolar: (A-876) Glaux.

Domicilio: Av. Nazca 3330

Aval 2025: No otorgado

Estado del crédito por parte del Banco Ciuda: NA

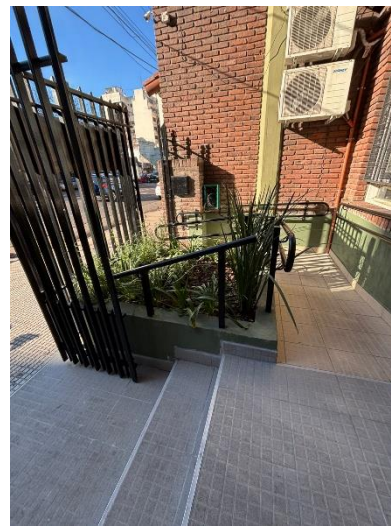
Objeto: Rampa de acceso. Sanitario para personas con discapacidad.

Estado de situación en visita in situ: (30-6-2025) Ejecutada con fondos propios. Finalizada.



Fachada

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Vista del sanitario para PcD recientemente ejecutado y de la rampa de acceso